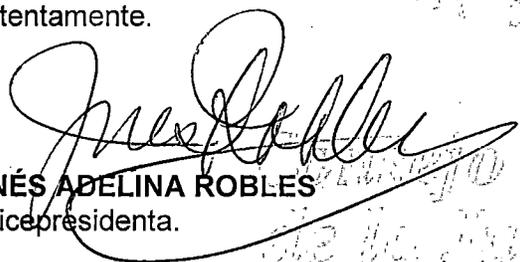


CIRCULAR No. PSAATLC 15-60

FECHA: ABRIL 20 DE 2015  
DE: VICEPRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA,  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
BARRANQUILLA  
PARA: EMPLEADOS SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
ASUNTO: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SIN  
AUTORIZACIÓN

De conformidad a lo ordenado en Sala Ordinaria No. 12 de abril 15 de 2015, y teniendo en cuenta la noticia de prensa publicada en el Diario El Herald de Barranquilla de la edición del día 15 de Abril de 2015, relacionada con la decisión proferida por el Juez 22° Civil Municipal de Barranquilla, como consecuencia de la acción de habeas corpus que le fuera repartida el día 11 de Abril del año en curso, en la cual se da información precisa sobre datos que maneja esta corporación y los cuales no fueron suministrados a los medios de comunicación por la Presidencia de esta Sala, se le recuerda a todos los empleados de esta Sala Administrativa Seccional, que está terminantemente prohibido ventilar cualquier tipo de asunto sin la autorización de la Presidencia, y que la omisión a este deber podría eventualmente acarrear responsabilidad de carácter disciplinario y penal.

Atentamente.

  
**INÉS ADELINA ROBLES**  
Vicepresidenta.

JMFC  
Sala N° 12